

INFORME SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA EFECTUAR FIESTA, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ALIMENTOS, A REALIZARSE EL DIA SABADO 07 Y DOMINGO 08 DE MAYO DE 2022, ENTRE LAS 22:00 DEL DIA SABADO HASTA LAS 05:00 DE LA MADRUGADA DEL DIA DOMINGO, CONSIDERADO PARA 250 PERSONAS EN UN ESPACIO UTIL A USAR DE 700 M2., EN CALLE MAIPU N° 159.

SOLICITANTE: Inversiones La Laguna SPA, Rut 77.272.787-9, representado por Camilo Audon Cisternas Ahumada, Rut 15.818.226-2.

DETALLE DE LA SOLICITUD: El responsable del evento es Camilo Audon Cisternas Ahumada, Rut 15.818.226-2, administrador de Inversiones L a Laguna SPA.

PERMISOS OTORGADOS ANTERIORMENTE A LOS RESPONSABLES: Inversiones L a Laguna SPA. este año, no ha solicitado permiso para esta clase de eventos.

PATENTES AL DIA: En la dirección indicada, es un local donde funciona restaurante con patente de alcohol diurno, rol 440.338-K y restaurante nocturno rol 440.339-8.

Además cabe hacer notar, que se encuentra tramitando es esta unidad patente de Restaurante de Turismo, se solicitó mediante oficio N° 30, de fecha 13.04.2022, del Jefe de Rentas y Patentes pronunciamiento a Sernatur al respecto.

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

- Solicitud de permiso municipal, a nombre de Inversiones La Laguna SPA.
- Resolución sanitaria folio N° 2105179136, de fecha 26.05.2021 del local.
- Declaración jurada simple de Camilo Audon Cisternas Ahumada, art. 4° ley de alcoholes.
- Certificado de antecedentes de Camilo Audon Cisternas Ahumada, art. 4° ley de alcoholes.
- Fotocopia cedula de identidad de Camilo Audon Cisternas Ahumada.
- Fotocopia orden de ingreso municipal, patente restaurante sin alcohol, rol 240.982-8.
- Fotocopia orden de ingreso municipal, patente restaurante diurno, rol 440.338-K.
- Fotocopia orden de ingreso municipal, patente restaurante nocturno, rol 440.339-8.
- Certificado de estatuto actualizado Inversiones La Laguna SPA.
- Ingreso solicitud de fiesta a Delegación Presidencial Provincial de Quillota.
- Certificado de defunción del trabajador fallecido.
- Contrato de trabajo del trabajador fallecido.

TRAMITE PENDIENTE: Se está a la espera del pronunciamiento de la Delegación Presidencial de la Provincia de Quillota, considerando el nuevo plan de gobierno, en relación a la medidas sanitarias por coronavirus y considerando que la comuna quedo en "Fase Bajo Impacto Sanitario", donde permite realizar eventos masivos sin restricciones de aforo, aunque siempre con mascarillas y pase de movilidad.

OPINION: Se podría dar lugar a lo solicitado, dado se trata de una actividad con fines de beneficencia, como es juntar fondos para familia de trabajador del lugar que falleció, y que es un recinto que funciona como restaurante con sus patentes al día.


1915 CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES



SOLICITUD PERMISO MUNICIPAL

Ambulante	<input type="checkbox"/>	Publicidad	<input type="checkbox"/>	Evento Particular	<input type="checkbox"/>
Estacionado	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Evento Institucional	<input type="checkbox"/>

SECCIÓN A

A.1 Individualización del Solicitante

Nombre o Razón Social	Rut
INVERSIONES LA LAGUNA SPA	77.272.787-9
Domicilio Particular	
Maipú 159, Quillota	
Teléfono (s)	e-mail
+56 9 91625313	camilo.cisterna@protonmail.com

SECCIÓN B: A completar por el solicitante (¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde?)

B.1 Solicitud

Solicito Permiso Municipal para efectuar fiesta con venta de entradas en los días 07 y 08 de mayo de 2022, con el fin de reactivar ventas de local horario desde el sábado 07 a las 22:00 hrs hasta el día domingo 08 a las 05:00 hrs.

B.2 Observaciones

Fiesta para juntar fondos utilizados en ayuda de familia de trabajador que falleció y trabajaba en local.

BNUP (en m2)

Verificación de Documentos

Documentos	Solicita	Vº Bº
Resolución Sanitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe Sanitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autorización JJVV	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autorización Especial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Antecedentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada ante Notario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 4º Ley de Alcoholes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Sección C: Autorizaciones

Nombre y Firma Presidente (a) Junta de Vecinos

Nombre y Firma Secretario(a) Junta de Vecinos



Timbre Institucional

[Handwritten Signature]

Firma Interesado

<i>[Handwritten Signature]</i>					
VºBº Administración	VºBº DOM	VºBº Comunicaciones	VºBº Tránsito	VºBº Parque	VºBº Rentas y Patentes

Autorizado sujeto a pronunciamiento Delegación Provincial



Nº Folio: 2105179136
VALPARAÍSO, 26-05-2021

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN DE VALPARAÍSO

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el 19681/2020; y en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, **Inversiones La Laguna SpA, RUT: 77272787-9**, representada por **Camilo Cisterna, RUT: 15818226-2**, ambos con domicilio en MAIPU 159, comuna de QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO ha informado cambio de razón social.

2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO**, autorizado el 14/08/2015 con la Resolución Exenta Nº 1505283144, de **RESTOBAR JUAN PABLO ASTUDILLO E.I.R.L.**, RUT: 76523691-6 representado por **JUAN PABLO ASTUDILLO MUÑOZ RUT: 17634517-9**, a **Inversiones La Laguna SpA, RUT: 77272787-9** representado por **Camilo Cisterna, RUT: 15818226-2**, con domicilio en MAIPU 159, comuna de QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓNº 19681/2020

CÉSAR ANDRÉS PINTO MORALES

Digitally signed by
César Andrés Pinto
Morales
Date: 2021.05.26
16:20:15 ART
Reason: Motivo de

DECLARACION JURADA

Yo, CAMILO AUDON CISTERNA AHUMADA, cédula de identidad N° 15.818.226-2, chileno, casado, ingeniero civil industrial. Domiciliado en Maipú 159 Quillota; mayor de edad declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las incompatibilidades del artículo 4, de la Ley 19.925, alcoholes y vinagres- Hago presente declaración para ser presentada en la Ilustre Municipalidad de Quillota y para los fines legales que se estime conveniente, Quillota, 11 de abril de 2022.



Camilo Cisterna Ahumada

15.818.226-2



REPUBLICA DE CHILE



500444138821

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CAMILO AUDON CISTERNA AHUMADA

R.U.N. : 15.818.226-2 Fecha nacimiento: 12 Noviembre 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

15818226-2 SIN ANTECEDENTES^{ESPECIALES}

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

15818226-2 SIN ANOTACIONES^{ESPECIALES}

FECHA EMISIÓN: 11 Abril 2022, 12:19.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° 0349820
Folio: 768100

NOMBRE	INVERSIONES LA LAGUNA SPA
DOMICILIO	MAIPU 159
TRIBUTO	PATENTES COMERCIALES

RUT	77.272.787-9
ROL	240.982-8
PERIODO	1ER.SEM.2022

CONTRIBUYENTE

ENROLADO (2DA. CUOTA)
 CAPITAL : 10.000.000 CODIGO : 61.000 OCUP.BIEN NAC.: 0,00
 RESTAURANTE SIN ALCOHOL REP.LEG: 77272787-9 CAMILO AUDON CISTERNA AHUMAD
 ROLES ASOCIADOS: 440338, 440339



- Solo es válido como comprobante de pago con firma del Cajero Municipal
- Cancelaciones fuera de plazo solo con cálculo previo de la Tesorería
- El no pago en su plazo, devengará IPC Intereses y gastos de cobranza

UNIDAD GIRADORA	PATCOM
FECHA DE EMISIÓN	05/01/2022
VENCIMIENTO DE PAGO	31/01/2022

SUB TOTAL	55.020
I.P.C. INTERESES	
TOTAL A PAGAR	55.020

Código Verificador 048982047200922863024001030

240982-8
 PAGADO \$55.020.-
 0768100
 Local: 0001
 22
 24/01/2022



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° 0349895
Folio: 768101

NOMBRE	INVERSIONES LA LAGUNA SPA
DOMICILIO	MAIPU 159
TRIBUTO	PATENTES ALCOHOL

RUT	77.272.787-9
ROL	440.338-K
PERIODO	1ER. SEM. 2022

CONTRIBUYENTE

CAPITAL : 10.000.000 CODIGO : C NO ENROLADO (2DA. CUOTA)
 RESTAURANTE DIURNO OCUP. BIEN NAC.: 0,00
 ROLES ASOCIADOS: 240982, 440339 REP. LEG: 15818226-2 CAMILO AUDON CISTERNA ARUMAD



SUB TOTAL	65.330
IPC. INTERESES	
TOTAL A PAGAR	65.330

1.- Solo es válido como comprobante de pago con firma del Cajero Municipal

UNIDAD GIRADORA
PATCOM

2.- Cancelaciones fuera de plazo solo con cálculo previo de la Tesorería

FECHA DE EMISIÓN
13/01/2022

3.- El no pago en su plazo devengará IPC, Intereses y gastos de cobranza

VENCIMIENTO DE PAGO
31/01/2022

Código Verificador



483922047800943351124001036
440338-K
PAGADO
\$65.330.-
0768101
24/01/2022 Local: 0001



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

N° 0349896
Folio: 768102

NOMBRE	INVERSIONES LA LAGUNA SPA
DOMICILIO	MAIPU 159
TRIBUTO	PATENTES ALCOHOL

RUT	77.272.787-9
ROL	440.339-8
PERIODO	1ER. SEM. 2022

CONTRIBUYENTE

CAPITAL : NO ENROLADO (2DA. CUOTA)
 RESTAURANTE NOCTURNO CODIGO : C OCUP. BIEN NAC. : 0,00
 ROLES ASOCIADOS: 240982, 440338 REP. LEG: 15818226-2 CAMILO AUDON CISTERNA AHUMAD



SUB TOTAL	65.330
LPC	
INTERESES	
TOTAL A PAGAR	65.330

1.- Solo es válido como comprobante de pago con firma del Cajero Municipal

UNIDAD GIRADORA
PATCOM

2.- Cancelaciones fuera de plazo sólo con cálculo previo de la Tesorería

FECHA DE EMISION
13/01/2022

3.- El no pago en su plazo, devengará LPC, Intereses y gastos de cobranza

VENCIMIENTO DE PAGO
31/01/2022

Código Verificador

0463802047900942363224001034



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.272.787-9

Razón Social: INVERSIONES LA LAGUNA SpA

Fecha de Constitución: 07 de diciembre del 2020

Fecha de Emisión del Certificado: 11 de abril del 2022

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRtvc1VTBqsR**



CRtvc1VTBqsR



**ESTATUTO ACTUALIZADO
INVERSIONES LA LAGUNA SpA**

En QUILLOTA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 07 de diciembre del 2020 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "Inversiones La Laguna SpA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de QUILLOTA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será restaurantes, bares y cantinas, otras actividades de servicios. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$10.000.000 de pesos, dividido en 2.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de la última actuación registrada por la sociedad. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CAMILO AUDON CISTERNA AHUMADA, Rut 15.818.226-2. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: CAMILO AUDON CISTERNA AHUMADA, Rut 15.818.226-2. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE**

INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y

demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando

facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del

primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: Jose Manuel Cisterna Ahumada RUN 17566815-2. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CAMILO AUDON CISTERNA AHUMADA suscribe: 2000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$10.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	07-12-2020	ACz1xgR0HxkZ
--------------	------------	--------------

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Martes 19 de abril de 2022

Delegación provincial de la provincia de Quillota

Presente

Junto con saludar, solicitamos a ustedes la revisión de antecedentes para la ejecución de una fiesta para 300 personas en las dependencias de nuestro local *Prisma Restobar* que cuenta con patente de restaurante con venta de alcohol diurno y nocturno, perteneciente a Inversiones la Laguna SpA, RUT: 77.272.787-9 ubicado en calle Maipú 159, comuna de Quillota. El local cuenta con cerca de 650 metros cuadrados en total y con toda la documentación al día en cuanto a normativa municipal, SII y otros.

El evento planificado contara con personal eventual para hacer funciones de guardia de seguridad y la venta de entradas es para mayores de 18 años.

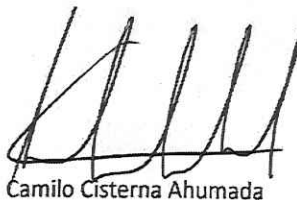
Se envía carta a oficina de rentas y patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillota, esta nos solicita averiguar si compete a la Delegación pronunciarse por este evento. Se adjuntan documentos:

- Fotocopia de patente comercial-
- Fotocopia de patente de alcoholes.
- Carnet de representante legal.
- Estatuto actualizado

Contacto:

Nombre	Camilo Cisterna Ahumada
Email	prismarestobar@protonmail.com
Contacto telefonico	+569 91625313 ó +569 41536041
Dirección	Maipú 159

Atento a comentarios



Camilo Cisterna Ahumada

15.818.226-2



19 ABR. 2022



REPUBLICA DE CHILE



500443076656

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : QUILLOTA
Nro. inscripción : 296 Registro : Año : 2022
Nombre inscrito : MIRKO FERNANDO IBACETA FUENTES
R.U.N. : 19.047.629-4
Fecha nacimiento : 28 Mayo 1995
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 1 Abril 2022 a las 06:00 horas.
Lugar defunción : Hospital San Martín
Causa de muerte : TAQUICARDIA VENTRICULAR/ CARDIOPATÍA
CONGENITA (VENTRICULO
ÚNICO), TROMBOEMBOLISMO PUL/ /

FECHA EMISIÓN: 4 Abril 2022, 20:40.

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

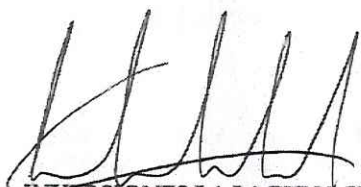
Anexo de Contrato de Trabajo

En la ciudad de Quillota, a 13 del mes de Enero del año 2022 entre **INVERSIONES LA LAGUNA SPA**, R.U.T. N° **77.272.787-9**, representada legalmente por Don **CAMILO AUDÓN CISTERNA AHUMADA**, R.U.T. N° **15.818.226-2**, en adelante el **Empleador**, con domicilio en MAIPÚ 159 DE LA CIUDAD DE QUILLOTA, y Don **MIRKO FERNANDO IBACETA FUENTES**, R.U.T. **19.047.629-4** con domicilio CALLE HERBOSO PASAJE MARIA OSORIO CASA NÚMERO 4, QUILLOTA, en adelante el **Trabajador**, se ha convenido el siguiente anexo de contrato:

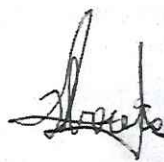
PRIMERO: Se modifica clausula **DECIMO: DURACION DEL CONTRATO** del contrato firmado el día 13 de Octubre del 2021 a lo siguiente:

Tendrá una duración de **SEIS MESES, HASTA EL 13 DE JULIO DEL 2022**, y podrá ponerse término, cuando concurren para ello, causas justificadas en conformidad con las leyes vigentes.

En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato firmado el día 13 de Octubre del 2021.



INVERSIONES LA LAGUNA SPA
77.272.787-9
REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO AUDÓN CISTERNA AHUMADA
15.818.226-2



MIRKO FERNANDO IBACETA FUENTES
19.047.629-4

CONTRATO DE TRABAJO

FECHA DE EMISION: QUILLOTA, 13 de Octubre de 2021, entre las partes que se indican, para cuyos efectos convienen denominarse Empleador y Trabajador, han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL : INVERSIONES LA LAGUNA SPA
RUT : 77.272.787-9
DOMICILIO : MAIPÚ 159 DE LA CIUDAD DE QUILLOTA
REPRES. LEGAL : CAMILO AUDÓN CISTERNA AHUMADA
RUT : 15.818.226-2

SEGUNDO: IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE COMPLETO : MIRKO FERNANDO IBACETA FUENTES
RUT : 19.047.629-4
NACIONALIDAD : CHILENO
FECHA DE NACIMIENTO : 28 DE MAYO DE 1995
ESTADO CIVIL : SOLTERO
DOMICILIO : CALLE HERBOSO PASAJE MARIA OSORIO CASA
NÚMERO 4, QUILLOTA

TERCERO: LABORES DEL TRABAJADOR

El trabajador se compromete a ejecutar la labor de: AYUDANTE DE COCINA, siendo sus funciones específicas la producción y colaboración en todas las actividades tendientes a la correcta preparación de las diferentes bebidas y/o alimentos que serán servidos en el establecimiento, como así también realización de labores de aseo de instalaciones utilizadas para su trabajo y los utensilios de la barra utilizados en el desarrollo de sus funciones.

CUARTO: LUGAR DE TRABAJO

El trabajo se ejecutará principalmente en el establecimiento denominado "Prisma restobar", ubicado en calle Maipú N° 159 de esta ciudad, sin perjuicio de que, en casos de necesidad, deba ser ejecutado en un establecimiento distinto, dentro de la misma ciudad, siempre que ello no importe menoscabo para el trabajador.

QUINTO: JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de lunes a sábado en turnos rotativos que serán informados por el empleador y que pueden ser establecidos entre las 09:00 AM y las 02:00 AM, con un tiempo destinado a colación de ½ hora no imputable a la jornada.

SEXTO: REMUNERACION DEL TRABAJADOR

El Empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma convenida que se detalla:

- a) Sueldo Base: \$440.000.-, Mensual.-
- b) Gratificación Legal Mensual en base al 25% con tope legal respectivo de 4,75 ingresos mínimos anuales.
- c) Bono de Movilización: \$25.000 proporcionales mensuales.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO

El periodo de la remuneración a pagar será "MENSUAL". La remuneración a pagar se formalizara con una liquidación de remuneraciones que detallara los haberes del trabajador, las deducciones convenidas y las deducciones que establezcan las leyes vigentes. La liquidación de sueldos será cancelada por periodos vencidos, con transferencia bancaria, cheque o efectivo, dentro de los primeros 5 días hábiles del periodo siguiente, en el domicilio del empleador.

El trabajador acepta y autoriza al empleador para que este practique de sus remuneraciones los descuentos a que se refiere el inciso primero del artículo 58 del Código del Trabajo como, asimismo, descuenta el tiempo no trabajado debido a inasistencias, atrasos o permisos, además de las multas señaladas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

OCTAVO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

El trabajador no podrá desarrollar actividades o negociaciones paralelas, relacionadas con el giro del empleador y, en el evento de ser sorprendido haciéndolo, su contrato de trabajo terminará sin derecho a indemnización alguna, circunstancia que declara conocer y aceptar expresamente.

Constituyen obligaciones esenciales para el trabajador, y determinantes de la celebración de este contrato, las siguientes:

1. Ingresar puntualmente a desarrollar sus labores.
2. Cumplir estrictamente las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquico, sobre la forma de ejecutar su trabajo.
3. Presentarse a trabajar en perfecto estado de temperancia, con la ropa de trabajo proporcionada por el empleador y debidamente aseado.
4. Someterse a los exámenes de salud y vacunas que disponga la autoridad y obtener los certificados que se exijan para los manipuladores de alimentos.
5. Ejecutar su trabajo con la mayor diligencia y cuidado, a fin de evitar cualquier desperdicio, pérdida o deterioro de materias primas y productos terminados.
6. Elaborar las cantidades de productos que indique el empleador o el respectivo encargado del trabajo en el establecimiento, y de la mayor calidad que sea posible con los ingredientes usados, evitando devoluciones y reclamos de los consumidores.

Le está especialmente prohibido al trabajador:

1. Presentarse a trabajar y desempeñar función alguna en el establecimiento sin el correspondiente uniforme, cuando el empleador le haya proporcionado los elementos respectivos.
2. Retirar del establecimiento cualquier mercadería o materia prima sin autorización escrita del empleador, exceptuándose sólo la regalía de la colación nocturna.
3. Presentarse a trabajar padeciendo alguna enfermedad epidémica o infecto contagiosa, o sin los certificados de vacuna o de otra especie que disponga la Autoridad Sanitaria, o en estado de intemperancia.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el empleador, a través de los jefes inmediatos como asimismo, las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la empresa, sean estas obligaciones y prohibiciones tanto en materias de orden como de higiene y seguridad. Así mismo se compromete cumplir y respetar los procedimientos de trabajo que sean establecidos por el empleador.

NOVENO: INICIO DEL CONTRATO

Se deja constancia que el presente contrato regirá desde la fecha de ingreso al servicio del trabajador, que se entera a partir desde el 13 de OCTUBRE de 2021.

DECIMO: DURACION DEL CONTRATO

Tendrá una duración de TRES MESES, HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2022, y podrá ponerse término, cuando concurran para ello, causas justificadas en conformidad con las leyes vigentes.

DECIMO PRIMERO: ASPECTOS LEGALES

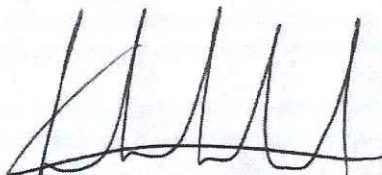
Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de su suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del TRABAJADOR.

Se deja constancia que el trabajador declara lo siguiente:

- a) Estar afiliado a: FONASA
- b) Estar afiliado a: AFP PROVIDA



INVERSIONES LA LAGUNA SPA
77.272.787-9
REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO AUDÓN CISTERNA AHUMADA
15.818.226-2



MIRKO FERNANDO IBACETA FUENTES
19.047.629-4

PREGUNTA SOBRE FIESTA BAILABLE

6 mensajes

Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>
Para: Alvaro Hidalgo Aravena <ahidalgo@interior.gob.cl>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

14 de abril de 2022, 11:18

Hola Alvaro buenos dias, hoy jueves 14.04.2022 comienza a regir el nuevo plan de gobierno en relación a las medidas sanitarias por coronavirus y en la comuna de Quillota quedó en fase "Bajo Impacto Sanitario", donde permite realizar eventos masivos sin restricciones de aforo, aunque siempre con mascarillas y pase de movilidad.

Al respecto quiero realizarte la siguiente pregunta, en esta unidad de Rentas y Patentes se está solicitando permiso para realizar "Fiesta Bailable" con venta y consumo de alcohol, que se llevará a cabo al interior de un local comercial con patente de restaurante con alcohol diurno y nocturno, ubicado en calle Maipú N° 159, el día sábado 07.05 desde las 22:00 horas hasta las 05:00 de la madrugada del día domingo 08.05.2022, el organizador de la fiesta tiene considerado un aforo máximo de 250 personas con venta de entradas.

Entonces en relación a lo expuesto, corresponde que este contribuyente, concurra a la Delegación Provincial, para presentar los antecedentes por este evento y obtener la resolución final del Delegado Provincial.

Quedo a la espera de tu respuesta.

Saludos.

Adolfo Gaete IbacacheInspector
Unidad de Rentas y Patentes

☎ 332 291 110
✉ adolfo.gaete@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>
Para: Alvaro Hidalgo Aravena <ahidalgo@interior.gob.cl>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

14 de abril de 2022, 11:22

No te indique que el espacio útil a usar es de 700 M2.

[El texto citado está oculto]

--

Adolfo Gaete IbacacheInspector
Unidad de Rentas y Patentes

☎ 332 291 110
✉ adolfo.gaete@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

Luis Cataldo Olivares <luis.cataldo@quillota.cl>
Para: Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

14 de abril de 2022, 11:37

1° Tengo entendido que Alvaro Hidalgo se jubiló.

2° Hay que ver en la Ley de alcoholes se se puede autorizar esta fiesta

"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas."

[El texto citado está oculto]

--

Luis Cataldo Olivares

Jefe de Rentas y Patentes

Departamento Rentas y Patentes

☎ 332 291 109

✉ luis.cataldo@quillota.cl**Quillota**
Municipalidad

Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>
Para: Luis Cataldo Olivares <luis.cataldo@quillota.cl>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

14 de abril de 2022, 12:06

Luis, estamos claro de lo que tu dices, el punto es que Jaime dice que debería estar con la resolución de la delegación provincial y ahí está la duda que teníamos con Jaime si corresponde o no esta autorización.
No sabía que Álvaro júbilo.

[El texto citado está oculto]

--

Adolfo Gaete Ibacache

Inspector

Unidad de Rentas y Patentes

☎ 332 291 110

✉ adolfo.gaete@quillota.cl**Quillota**
Municipalidad

Luis Cataldo Olivares <luis.cataldo@quillota.cl>
Para: Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

14 de abril de 2022, 12:36

Mauricio Cifuentes está subrogando a Alvaro Hidalgo.

mcifuentes@interior.gob.cl

[El texto citado está oculto]

--

Luis Cataldo Olivares

Jefe de Rentas y Patentes

Departamento Rentas y Patentes

☎ 332 291 109

✉ luis.cataldo@quillota.cl**Quillota**
Municipalidad

Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>
Para: mcifuentes@interior.gob.cl
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

14 de abril de 2022, 13:18

Hola Mauricio, por favor dar respuesta a consulta formulada.
Gracias.

[El texto citado está oculto]

--

Adolfo Gaete Ibacache

Inspector

Unidad de Rentas y Patentes

☎ 332 291 110

✉ adolfo.gaete@quillota.cl**Quillota**
Municipalidad



Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>

ADJUNTAR LO SOLICITADO, SOBRE FIESTA A REALIZAR

1 mensaje

Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>
Para: Camilo Cisterna <camilo.cisterna@protonmail.com>
Cc: Rentas <rentas@quillota.cl>

18 de abril de 2022, 16:43

Hola Camilo buenas tardes, con respecto al permiso para efectuar fiesta en su local, el día sábado 7 y madrugada del día domingo 8 de mayo 2022, le solicité lo siguiente:

En su momento le solicite, que para este evento se podría hacer solo si cumplía con fines benéficos o turísticos y tu me comentastes y así lo pusiste en solicitud de permiso, que será a beneficio de la familia de un trabajador de su local que falleció, a raíz de esto, me están pidiendo que se justifique lo indicado con documentación, puedes adjuntar contrato de trabajo de la persona y certificado de defunción u otra documentación que compruebe lo dicho.

En el mismo contexto, le comente que se estaba solicitando a Delegación Provincial, si con el nuevo plan de gobierno, correspondía pronunciamiento de parte de esta Delegación para este evento, pero aún no han contestado, por lo tanto solicito que usted mismo se acerque a esta Delegación y solicite la autorización para este evento, de lo contrario si no corresponde que se lo den por escrito o bien por favor que contesten la consulta realizada por correo electrónico con fecha 14.04.2022.

Lo he estado llamando a su número de celular, para solicitarle lo que indico, pero sale buzón de voz.

Quedo a la espera de lo solicitado a la brevedad.

Saludos.

Adolfo Gaete Ibacache

Inspector
Unidad de Rentas y Patentes

☎ 332 291 110
✉ adolfo.gaete@quillota.cl



ENVIÓ DOCUMENTACIÓN PARA FIESTA CON ALCOHOL

1 mensaje

Adolfo Gaete <adolfo.gaete@quillota.cl>

19 de abril de 2022, 17:41

Para: Isidro Cortes <isidro.cortes@quillota.cl>

Cc: Paula Vasquez Henriquez <paula.vasquez@quillota.cl>, Mariela Orellana <mariela.orellana@quillota.cl>, Rentas <rentas@quillota.cl>, Víctor Carrasco <victor.carrasco@quillota.cl>

Hola Isidro, envío legajo con documentación, donde se solicita autorización para realizar fiesta con consumo de alcohol, con fines de beneficencia, para juntar recursos para familia de trabajador del lugar fallecido, a efectuarse el día 7 y 8 mayo 2022, en local con patente de restaurante con alcohol diurno y nocturno, ubicado en calle maipú N° 159.

Valor a cancelar diario 2 UTM, según lo indica Ordenanza Local de Derechos Municipales.

Quedo a la espera de visación de Administradora Municipal, para continuar con el trámite.

Saludos.

Adolfo Gaete Ibacache





Inspector

Unidad de Rentas y Patentes

☎ 332 291 110

✉ adolfo.gaete@quillota.cl

Quillota
Municipalidad**4 adjuntos**

- | | |
|---|-------------------|
|  FIESTA CON ALCOHOL, MAIPU N° 159, INVERSIONES LA LAGUNA, 7 Y 8 MAYO 2022,
1366K | 1 de 4.pdf |
|  FIESTA CON ALCOHOL, MAIPU N° 159, INVERSIONES LA LAGUNA, 7 Y 8 MAYO 2022,
1358K | 2 de 4.pdf |
|  FIESTA CON ALCOHOL, MAIPU N° 159, INVERSIONES LA LAGUNA, 7 Y 8 MAYO 2022,
1276K | 3 de 4.pdf |
|  FIESTA CON ALCOHOL, MAIPU N° 159, INVERSIONES LA LAGUNA, 7 Y 8 MAYO 2022,
1196K | 4 de 4.pdf |



AUTORIZA EVENTO CON INTERACCIÓN A REALIZARSE EL DÍA 07 DE MAYO DE 2022, A SOLICITUD DE CAMILO CISTERNAS AHUMADA, EN LA COMUNA DE QUILLOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145

QUILLOTA, 03 de Mayo de 2022

VISTOS:

1. La Solicitud de Fecha 20 de Abril de 2022, presentada por Camilo Cisternas Ahumada, en donde solicita autorización para realizar Evento con Interacción, para el día 07 de mayo de 2022, en la Comuna de Quillota;
2. El Informe de Factibilidad de la 4ta Comisaría de Quillota de fecha 26 de abril de 2022;
3. El Art. 19 N°13 y 14 de la Constitución Política de la República que asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente en las plazas, calles y demás lugares de uso público, respetándose las disposiciones generales de policía y el derecho de presentar peticiones a la Autoridad sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes;
4. Las Atribuciones presentes en el art. 4° letra a), c), i) de la ley 19.175;
5. La Resolución (exenta) N° 3093 de 13 de enero de 2007, de la Intendencia de Valparaíso, que Establece Procedimiento General para la Realización de Espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso;
6. La Resolución Exenta N°1.326 del Ministerio de Salud de fecha 13 de Diciembre de 2021 que dispone medidas sanitarias que indica por Brote de COVID-19;
7. El Oficio Ordinario N° 232/2022 de la SEREMI de Medio Ambiente, de 26 de abril de 2022, que Propone medidas preventivas y de control;
8. El Decreto Supremo en Tramite N° 99 del 11 de Marzo de 2021 de S.E. el Presidente de la República que nombra Delegado Presidencial Provincial de Quillota a don José Orrego Ramírez.

CONSIDERANDO:

1. Que, la presentación realizada por don **Camilo Cisternas Ahumada**, cédula nacional de identidad N°15.518.226-2, por la cual solicita autorización para efectuar un **EVENTO CON INTERACCIÓN**, con aforo total para 300 personas, el día 07 de Mayo de 2022 desde las 22:00 hrs hasta las 05:00 hrs del día 1 de Mayo de 2022, que consiste en un evento Bailable denominado "Fiesta Bailable", a realizarse en calle Maipu N° 159, Quillota.
2. Que, la realización del acto cuya autorización se solicita es plenamente justificable por cuanto se ajusta a las normas jurídicas relativas al ejercicio de los derechos constitucionales de petición y de reunión, previstos y consagrados en el Art. 19 N°13 y 14 de la Constitución Política del Estado y a las normas que regulan los procedimientos para la realización de espectáculos masivos previstas en la Resolución Exenta N°3.093 de 2006 del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso (hoy Delegado Presidencial Regional).
3. Que, el Informe de Factibilidad por parte de Carabineros de la 4ta. Comisaría de Carabineros de Quillota, Prefectura Marga Marga, es positivo, para la realización de este **EVENTO CON INTERACCIÓN**, no obstante deberán cumplir con la exigencia de **contar de 06 Guardias de Seguridad**, según lo indicado por este informe.
4. Que, el Ord N°232/2022 de la SEREMI de Medioambiente, realiza recomendaciones, referidas a la emanación de ruido, en los eventos masivos, entre ellas indican el limitar la duración de los eventos a 6 horas, de este modo debe limitarse la emisión de ruido constante en el margen de tiempo antes indicado.
5. Que, de igual manera, se indica al organizador, que la emanación de ruido debe sujetarse a las normas que regulan esta circunstancia, por lo que esta autorización, no exime de cumplir la normativa ambiental y la local referida a Ruidos Molestos, así como tampoco de cumplir la normativa sanitaria correspondiente.

RESUELVO:

- I. **AUTORIZÁSE** don **Camilo Cisternas Ahumada**, cédula nacional de identidad N°15.518.226-2, para efectuar un **EVENTO CON INTERACCIÓN**, con aforo total para 300 personas, el día 07 de Mayo de 2022 desde las 22:00 hrs hasta las 05:00 hrs del día 1 de Mayo de 2022. que consiste en un evento Bailable denominado "Fiesta Bailable", a realizarse en calle Maipu N° 159, Quillota

La organizadora será la encargada de supervisar que cada participante del evento cumpla con la normativa sanitaria, esto es, uso de mascarilla obligatoria y cumpliendo con el distanciamiento social cuando corresponda.

La organizadora por el solo hecho de hacer uso de la Autorización que se le concede por esta Resolución, asumen total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño o perjuicio a las personas y bienes públicos o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos.

La organizadora deberá dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas en los considerandos de esta Resolución

- II. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a don **Camilo Cisternas Ahumada**, al correo electrónico, prismarestobar@protonmail.com
- III. **COMUNIQUESE** esta Resolución a la 4ta. Comisaría de Carabineros de Quillota, a fin que adopten las medidas de mantención del orden público, tránsito y seguridad de las personas y bienes que correspondan; a la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso; a la SEREMI de Medioambiente de la Región de Valparaíso y a la Ilustre Municipalidad de Quillota, para que efectúen las fiscalizaciones que corresponda dentro del ámbito de su competencia.

JRO/sos

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SOS

ID DOC : 19520212

Distribución:

1. I.M. DE QUILLOTA
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes
3. 4TA COMISARIA DE QUILLOTA
4. ARCHIVO ASESOR JURÍDICO
5. SEREMI DE SALUD OFICINA QUILLOTA
6. SEREMI MEDIOAMBIENTE VALPARAÍSO
7. CAMILO CISTERNAS AHUMADA (Mail: prismarestobar@protonmail.com)